



CIVIJURIS S.A.S

Medellín, Diciembre de 2023

Doctor

JOSE IGNACIO MADRIGAL ALZATE

JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ciudad.

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LA COLINA P.H.

DEMANDADO: MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL -FIDUCIARIA CENTRAL
- UNIÓN TEMPORAL MEJOR VIVIR - CONSTRUCTORA integrada por
integrada por CONCIVELSA Y CIA S.A.S, SALAZAR L.M.A. S.A.S y ROCCAA
S.A.S.- INTERVENTORIA - COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
SEGUROS CONFIANZA S.A.

-

RADICADO: 050013333 00320220062700

ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLVER LLAMAMIENTO EN GARANTIA ROCCAA S.A.S

Respetado Doctor:

En mi reconocida calidad de apoderada del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**, muy respetuosamente elevo solicitud de pronunciamiento sobre el llamamiento en garantía que el Municipio que represento elevo en contra de **ROCCAA S.A.S**, con base en las siguientes consideraciones:





CIVIJURIS S.A.S

1° Mediante auto notificado en el mes de agosto, se admitió el llamamiento en garantía formulado por el MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL a la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – CONFIANZA S.A**

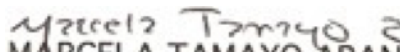
2° Mediante auto notificado el mes de septiembre de 2023 se admitieron los llamamientos a **FIDUCIARIA CENTRAL SA y CONCIVELSA Y CIA S.A.S, SALAZAR L.M.A. S.A.S,** en calidad de **INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL MEJOR VIVIR**

3° A la fecha, el llamamiento formulado en contra de **ROCCAA S.A.S** sigue sin ser resuelto, razón por la cual muy respetuosamente le ruego pronunciarse sobre el mismo.

ANEXOS.

Copia del correo enviado donde se hizo el llamamiento.

Respetuosamente,


MARCELA TAMAYO ARANGO

T.P. 68.638





CIVIJURIS S.A.S

